



Región de Murcia

Consejería de Presidencia

DOÑA MARIA DOLORES PAGÁN ARCE, SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día ocho de marzo dos mil diecisiete, a propuesta de la Consejera de Presidencia, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Cesar al siguiente miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, agradeciéndole los servicios prestados:

- Diputada del Grupo Parlamentario Popular de la Asamblea Regional, doña Patricia Fernández López.

SEGUNDO.- Nombrar, por un período de cuatro años, como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia al diputado del Grupo Parlamentario Popular, previamente designado por la Asamblea Regional, don Víctor Manuel Martínez Muñoz.

TERCERO.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia."

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

08/03/2017 13:31:58

Firmante: PAGAN_ARCE, MARIA DOLORES

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.3.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.sede.murcia.es/verificadores/verificador.jspx?codigo=seguro-verificacion&id=084-0146-05240928683>





Región de Murcia
Consejería de Presidencia

**ÍNDICE DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL CESE Y NOMBRAMIENTO
SUCESIVO DE MIEMBRO DEL CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA
REGIÓN DE MURCIA.**

1. Propuesta del Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.
2. Informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Presidencia.
3. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.



Región de Murcia



Excma. Sra.
Consejera de PRESIDENCIA
Murcia

Murcia, 28 de febrero de 2017.

Referencia: Miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

Asunto: Rte. propuesta de nombramiento representantes y suplentes de determinadas Entidades con representación directa en el Consejo de la Transparencia.

La ley 7/2016, de 18 de mayo ha reformado, entre otros aspectos, el artículo 38 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En virtud de tales modificaciones, el artículo 38.7 atribuye al Presidente del Consejo de la Transparencia la facultad de proponer, previa designación por las entidades e instituciones correspondientes, el nombramiento de los miembros del Consejo de la Transparencia al Consejo de Gobierno para su nombramiento por un período de cuatro años.

En relación con la designación de representante del Grupo Parlamentario Popular en la Asamblea Regional, esta Presidencia ha tenido conocimiento, por reenvío desde la Consejería de Presidencia con fecha 24 de febrero de 2017, de que el Pleno de la Cámara legislativa, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2017, ha designado a D. Víctor Manuel Martínez Muñoz como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, en sustitución de D^a Patricia Fernández López.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el referido artículo 38.7 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Región de Murcia, **propongo al Consejo de Gobierno, por medio de la Consejería de Presidencia:**

Este es un documento electrónico firmado por la Consejería de Presidencia de la Región de Murcia, según el artículo 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de los organismos públicos. Su autenticidad puede ser comprobada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación: (CV) 83443766a064-ec81-0013400015773





Región de Murcia



Primero.- El cese de **D^a Patricia Fernández López**, como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, en representación del Grupo Parlamentario Popular en la Asamblea Regional.

Segundo.- El nombramiento de **D. Víctor Manuel Martínez Muñoz**, como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, en representación del Grupo Parlamentario Popular en la Asamblea Regional.

El Presidente del Consejo

(documento firmado electrónicamente al margen)

21/02/2017 09:55:34

Firmado



Este es una copia imprimible de un documento electrónico registrado en el Registro de la Comunidad Autónoma de Murcia según el artículo 37.2.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Transparencia Administrativa Local de las Administraciones Públicas. Se recomienda que se consulte el documento original en el sitio web de la Comunidad Autónoma de Murcia: <http://www.carm.es>, verificando su autenticidad e integridad mediante el código seguro de verificación (CSV) 87ad357c-mad4-e923-48-35-0318723.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia
Secretaría General

Servicio Jurídico
Palacio San Esteban
Acisclo Díaz s/n
30071 Murcia

T. 968 362596

INFORME

SOLICITANTE: Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

REF: 17 INF 0024 YM

ASUNTO: Cese y nombramiento sucesivo de un miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

En relación con el asunto arriba referenciado, y a los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, y de acuerdo con el Decreto de la Presidencia nº 18/2015, de 4 de julio, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- El Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia ha remitido a esta Consejería propuesta de cese y de nombramiento sucesivo de un miembro de dicho Consejo, en concreto del representante del Grupo Parlamentario Popular de la Asamblea Regional, de fecha 28 de febrero de 2017, previa petición de cese y sucesiva designación de miembros efectuada, respectivamente, por la Asamblea Regional.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia crea en su artículo 38 el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, como "*órgano independiente de control en materia de transparencia*

28/02/2017 14:36:26

Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 84002e4-an03-3xc1-529815271421

28/02/2017 13:27:01 Eri

Firmante





en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que velará por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y garantizará el derecho de acceso a la información pública”.

En el mismo artículo se regula su composición, estableciendo que el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia estará integrado por su presidente y una serie de miembros, entre los que se encuentra un diputado de cada grupo parlamentario constituido en la Asamblea Regional.

Por su parte, el artículo 38.7 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, dispone que los miembros del Consejo de la Transparencia serán nombrados por un período de cuatro años por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Presidente del Consejo de la Transparencia, previa designación por parte de las entidades e instituciones correspondientes. A su vez posibilita que tales miembros sean cesados por las mismas causas por las que cesa su presidente, o a petición de la entidad que los hubiera propuesto. Por consiguiente, en cualquier momento, las entidades encargadas de designar a los miembros del Consejo de la Transparencia pueden solicitar su cese, proponiendo el nombramiento sucesivo de las personas designadas como nuevos miembros.

Es voluntad de la Asamblea Regional sustituir a la diputada miembro del Consejo de la Transparencia que en su día designó como tal en representación del Grupo Parlamentario Popular, por otro diputado de dicho grupo parlamentario. A tal efecto, su Pleno ha efectuado la designación de nuevo diputado del Grupo Parlamentario Popular como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, en su sesión de 9 de febrero de 2017.

La Consejera de Presidencia es la competente para elevar al Consejo de Gobierno la propuesta formulada por el Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia de cese y nombramiento sucesivo del miembro afectado de dicho Consejo. Todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo previsto en el artículo 2 del Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, que atribuye a la Consejería de Presidencia la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de transparencia.

28/02/2017 14:34:26

Firmado por: ...

Firmado por: ...





Región de Murcia
Consejería de Presidencia
Secretaría General

Servicio Jurídico
Palacio San Esteban
Acisclo Díaz s/n
30071 Murcia

T. 968 362596

En consecuencia, se informa favorablemente el borrador de propuesta al Consejo de Gobierno de cese y nombramiento sucesivo de un miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

V °B °

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

LA ASESORA JURÍDICA

28.02.2017 14:36:26

28.02.2017 13:27:01 Firmante

Firmante



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.3.º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.iam.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 841002a4-ae03-3bc1-5298-15271421



AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia ha remitido a esta Consejería propuesta de cese y de nombramiento sucesivo de un miembro de dicho Consejo, en concreto del representante del Grupo Parlamentario Popular de la Asamblea Regional, de fecha 28 de febrero de 2017, previa petición de cese y sucesiva designación de miembros efectuada, respectivamente, por la Asamblea Regional.

Visto el informe emitido por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia de fecha 28 de febrero de 2017, así como la citada propuesta, y de acuerdo con el artículo 38.3 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se establece que la relación del referido Consejo con la Administración Regional se llevará a cabo a través de la consejería competente en materia de transparencia, resultando ser esta la Consejería de Presidencia en virtud del artículo 2 del Decreto de la Presidencia nº 18/2015, de 4 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, elevo al Consejo de Gobierno para su aprobación la siguiente

PROPUESTA

Que por el Consejo de Gobierno se adopte el siguiente **ACUERDO**:

“La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia crea en su artículo 38 el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, como *“órgano independiente de control en materia de transparencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que velará por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y garantizará el derecho de acceso a la información pública”*.”

En el mismo artículo se regula su composición, estableciendo que el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia estará integrado por su presidente y una serie de miembros, entre los que se encuentra un diputado de cada grupo parlamentario constituido en la Asamblea Regional.



Por otro lado, el apartado 7 del citado artículo, en cuanto al nombramiento y cese de los miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, dispone que *“serán nombrados por un período de cuatro años por el Consejo de Gobierno, a propuesta del presidente del Consejo de la Transparencia, previa designación por parte de las entidades e instituciones correspondientes. Serán cesados por las mismas causas que la persona que ejerza la presidencia del Consejo de la Transparencia o a petición de la entidad que los hubiera propuesto”*.

Por todo ello, vista la propuesta del Presidente del Consejo de la Transparencia de cese y nombramiento sucesivo de un nuevo miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, en representación del Grupo Parlamentario Popular constituido en la Asamblea Regional, previa petición de cese y sucesiva designación de miembro efectuada, respectivamente, por la Asamblea Regional, en virtud de las competencias establecidas en los artículos 34.1 y 38.3 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de las funciones de la Consejería de Presidencia en materia de transparencia señaladas en el artículo 2 del Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y de conformidad con el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Presidencia, y previa deliberación en su reunión de ...,

ACUERDA

PRIMERO.- Cesar al siguiente miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, agradeciéndole los servicios prestados:

- Diputada del Grupo Parlamentario Popular de la Asamblea Regional, doña Patricia Fernández López.

SEGUNDO.- Nombrar, por un período de cuatro años, como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia al diputado del Grupo Parlamentario Popular, previamente designado por la Asamblea Regional, don Víctor Manuel Martínez Muñoz.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia
Secretaría General

TERCERO.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”